



MARÍA SOL SERRANO ALONSO, SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN DEL INAP

CERTIFICA

Que la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 17 de marzo de 2015, ha acordado la aprobación de los planes interadministrativos de formación, presentados por las distintas Organizaciones Sindicales, con arreglo al artículo 16 apartado b) punto 6 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013 (AFEDAP) y el artículo 12.2, en relación con el artículo 7, apartado 2, de la Resolución de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE nº 14, de 16 de enero de 2015), por la que se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

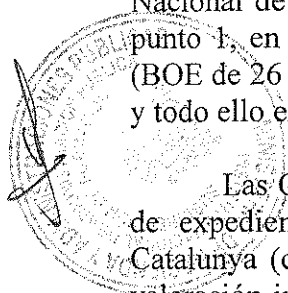
Que, igualmente, a los efectos de lo anteriormente señalado y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2, en relación con el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, de la Resolución del INAP de 14 de enero de 2015, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 17 de marzo de 2015, ha acordado la aprobación de la valoración de las solicitudes presentadas por las distintas Organizaciones Sindicales atendiendo a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo 11.2 de la precitada Resolución y aplicando para ello el baremo que figura como anexo de la misma.

Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado, la descripción de la valoración efectuada, los planes de formación para empleados públicos aprobados así como las cantidades asignadas a la financiación de los mismos son las que se relacionan en el anexo al presente certificado.

Que, asimismo, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 17 de marzo de 2015, ha acordado que, en virtud del resultado de las valoraciones efectuadas debe señalarse que:

La Organización Sindical, Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (con número de expediente 90/2015), ha resultado excluida por no acreditar el cumplimiento del requisito de interadministratividad exigido en el artículo 3.3 apartado a) en relación con el artículo 4.1 apartado b) de la precitada Resolución de convocatoria de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 3 apartado c) punto 1, en relación con el artículo 5.1 apartado b) de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero (BOE de 26 de febrero) aprobatoria de las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y todo ello en desarrollo de lo establecido por los artículos 9 y 10.5 del AFEDAP.

Las Organizaciones Sindicales, Sindicato Independiente Comunidad Valenciana (con número de expediente 73/2015) y Candidatura Autónoma de Treballadors/es de L'administració de Catalunya (con número de expediente 91/2015), no han resultado beneficiarias por no alcanzar la valoración inicial mínima prevista en el último párrafo del apartado b) del baremo que figura como anexo a la Resolución de convocatoria (en relación con el artículo 11.2 de la misma) y que fue

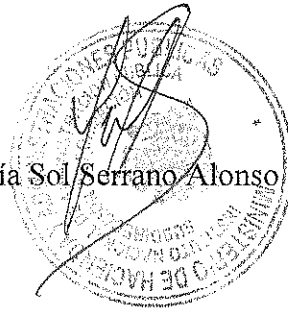




aprobado por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 18 de diciembre de 2014 con motivo de la aprobación del texto de la Resolución de convocatoria.

Y para que conste, y a los efectos de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Resolución del INAP de 14 de enero de 2015, por parte de las distintas Organizaciones Sindicales se pueda proceder a llevar a cabo a través del Portal FEDAP la reformulación de la solicitud presentada para adaptarla al importe de la subvención propuesta en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta certificación en la sede electrónica del INAP e, igualmente, para que en el mismo plazo puedan proceder a realizar las alegaciones que estimen oportunas a través del buzón de correo electrónico fedap@inap.es, firmo este certificado en Madrid, a 18 de marzo de 2015.

María Sol Serrano Alonso



ANEXO

PLANES INTERADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES SINDICALES Y QUE HAN SIDO APROBADOS (Convocatoria 2015: Resolución de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE nº 14, de 16 de enero de 2015))

exp	PROMOTOR	Diseño	Contenido	Evaluación y Seguimiento	Capacidad Organizativa y Técnica	VT	Subvención 2015
46	Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	8	2	8	10	28	900.711,64
21	Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras	7	4	7	9	27	2.125.500,95
51	Federación de Sanidad y Sectores Socioasistenciales de Comisiones Obreras	9	3	8	9	29	881.512,44
3	Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores	10	10	10	10	40	3.760.694,21
47	Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores	7	7	8	8	30	223.726,07
37	Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	8	8	8	10	34	2.275.448,24
59	Confederación Intersindical Galega	8	4	8	8	28	282.551,99
1	Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana	7	7	8	5	27	14.134,31
31	Sindicato de la Administración Pública	5	7	4	5	21	9.669,62
40	Federación de Empleados Públicos Unión Sindical Obrera (FEP-USO)	6	8	5	8	27	202.216,96
42	Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT-Unión Profesional	10	8	7	10	35	57.888,12
45	Sindicatos Asturianos Independientes Federados (SAIF)	6	5	6	7	24	16.462,09
52	Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad	5	5	5	5	20	248.917,74
57	Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana Intersindical	4	4	5	7	20	8.380,02
75	Confederación de Seguridad Local	6	5	4	5	20	58.660,17
76	Intersindical Canaria	10	10	10	10	40	50.016,33
79	Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes (FASPI)	3	4	6	7	20	39.572,33
82	Intersindical Valenciana	3	3	7	7	20	34.916,77
TOTAL							11.190.980,00

RESUMEN DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLANES INTERADMINISTRATIVOS PRESENTADAS POR LAS OO.SS. EN 2015

La Resolución de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 11.2 que, la valoración de las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales se realizará aplicando el baremo de valoración que figura en el anexo que acompaña a la convocatoria y, de acuerdo con los criterios de Calidad técnica del plan de formación y Representatividad sindical.

A continuación se incluye un resumen del proceso de valoración realizado en aplicación de lo anteriormente expuesto y siguiendo la metodología descrita en el anexo de la convocatoria, el cual se incluye al final de este documento.

a) Determinación de la cuantía individualizada aplicando el criterio correspondiente a la representatividad sindical:

1º. *A partir de la información aportada por la Dirección General de Empleo a través del correspondiente certificado, se determinará el número total de representantes sindicales electos en las diferentes Administraciones territoriales.*

El INAP solicita a la Dirección General de Empleo certificación que recoja los datos totalmente desglosados de representación de las distintas organizaciones sindicales en el conjunto de los empleados públicos en cada una de las Administraciones Públicas (AGE, Comunidades Autónomas y Administración Local). Así mismo, se solicita que dicho certificado recoja el porcentaje de representación de las federaciones a continuación relacionadas, para el mismo ámbito arriba indicado: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras, Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores y Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores.

Como respuesta a la anterior solicitud se recibe certificado de la Dirección General de Empleo con fecha 23 de enero de 2015, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2014. Así mismo se recibe respuesta indicando que no les es posible proporcionar datos desglosados para las tres federaciones de CCOO y las dos de UGT, ya que las distintas Oficinas Públicas Provinciales de Elecciones Sindicales codifican los resultados de estas federaciones en la confederación a la que perteneces (código electoral 11 para UGT y código electoral 14 para UGT).

Tras la lectura del certificado de la Dirección General de Empleo se detecta que tres de las OOS que se han presentado a la convocatoria no vienen referenciados en el mismo. Son las siguientes:

- Expediente 57/2015: SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA REGIÓN MURCIANA INTERSINDICAL (código electoral: 050200).
- Expediente 82/2015: INTERSINDICAL VALENCIANA (código electoral: 050120).
- Expediente 91/2015: CANDIDATURA AUTÒNOMA DE TREBALLADORS/ES DE L'ADMINISTRACIÓ DE CATALUNYA (código electoral: 690655).

Tras contrastar dichas incidencias con la Dirección General de Empleo se obtienen las siguientes aclaraciones relativas a los tres expedientes anteriores:

- Expediente 57/2015: esta organización sindical se incluye en el certificado emitido dentro de otra organización denominada “padre” y que sí consta en el certificado con código electoral 05 (Confederación Intersindical).
- Expediente 82/2015: esta organización sindical se incluye en el certificado emitido dentro de otra organización denominada “padre” y que sí consta en el certificado con código electoral 05 (Confederación Intersindical).
- Expediente 91/2015: esta organización sindical se incluye en el certificado dentro de otra organización a la que se adhiere y que sí consta en el certificado con código electoral 690756 (Intersindical Alternativa de Catalunya).

Durante la revisión de los datos de representatividad se detecta que en el certificado emitido por la Dirección General de Empleo no estaban incluidos los datos de representatividad correspondientes a la Seguridad Social, dicha Dirección General remite certificación con fecha 4 de marzo de 2015 de datos de representatividad para ese ámbito a solicitud del INAP.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto:

- a) Se remiten los datos certificados por la Dirección General de Empleo a las tres federaciones de CCOO y a las dos de UGT y, se solicita que aporten datos desglosados por cada federación. Todos los promotores aportan dicho desglose y se utilizan por tanto dichos datos de representatividad para la valoración de las solicitudes.
- b) En relación a las tres OOSS que no aparecen en el certificado de la Dirección General de Empleo, se comprueba que las OOSS padres o a las que se adhieren no se presentan a la misma convocatoria como solicitantes y, se utilizan por tanto los datos de representatividad aportados por los propios solicitantes mediante certificación de la autoridad competente.
- c) Para el resto de promotores se utilizan los datos de representatividad certificados por la Dirección General de Empleo.
- d) El número total de representantes sindicales electos en las diferentes Administraciones territoriales es 40.666.
- e) La solicitud correspondiente al expediente 90/2015, Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos, queda excluida de la convocatoria por no quedar acreditado que dicha organización tiene representación en más de una administración territorial.

Se continúa con la aplicación de los apartados 2º al 6º del anexo para obtener la Cuantía Ajustada correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de los artículos 10.4) y 10.5) del AFEDAP.

b) Determinación de la cuantía individualizada aplicando el criterio correspondiente a la calidad técnica del plan de formación:

Se estudian las solicitudes presentadas y se otorga a cada una de ellas una puntuación para el criterio calidad técnica del plan de formación que varía entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de 40 puntos. Tras dicho estudio tres de las organizaciones sindicales no alcanzan la puntuación mínima de 20 puntos necesaria para poder ser financiado, una de las cuales (exp.90: Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos) quedaba previamente excluida de la convocatoria por no cumplir el requisito de interadministratividad.

Puntuaciones obtenidas por las OOSS que alcanzan el mínimo de 20 puntos:

Promotor	Exp.	Puntos
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	46	28
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras	21	27
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras	51	29
Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores	3	40
Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores	47	30
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	37	34
Confederación Intersindical Galega	59	28
Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana	1	27
Sindicato de la Administración Pública	31	21

Federación de Empleados Públicos Unión Sindical Obrera (FEP-USO)	40	27
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT-Unión Profesional	42	35
Sindicatos Asturianos Independientes Federados (SAIF)	45	24
Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad	52	20
Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana Intersindical	57	20
Confederación de Seguridad Local	75	20
Intersindical Canaria	76	40
Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes (FASPI)	79	20
Intersindical Valenciana	82	20

Puntuaciones obtenidas por las OOSS que no alcanzan el mínimo de 20 puntos:

Promotor	Exp.	Puntos
Sindicato Independiente Comunidad Valenciana	73	15
Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos	90	14
Candidatura Autónoma de Treballadors/es de L'administració de Catalunya	91	16

Partiendo de las organizaciones sindicales cuyas puntuaciones alcanzan los 20 puntos, se continúa con la aplicación de los apartados 2º al 3º del anexo para obtener la Cuantía Corregida correspondiente a cada una de las solicitudes.

c) Determinación del importe de la subvención para cada solicitante:

Se aplican los apartados 1º al 3º del anexo para obtener la cuantía asignada correspondiente a cada una de las solicitudes. En ningún caso el importe resultante es superior al importe solicitado.

La tabla siguiente refleja un resumen de los cálculos realizados para obtener la cantidad propuesta para cada plan aprobado, así como la puntuación obtenida en cada uno de los criterios por aquellas OOSS que no superan la valoración mínima exigida en el baremo (sin perjuicio de que el expediente 90/2015, Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos, quedada previamente excluido de la convocatoria por no quedar acreditado que dicha organización tiene representación en más de una administración territorial.

DATOS			APLICACIÓN CRITERIO REPRESENTATIVIDAD				SUBVENCIÓN 2015- APLICACIÓN CRITERIO CALIDAD TÉCNICA							
PROMOTOR	exp.	TOTAL REPRES.	solicitado 2015	% coos may. y los min (con 60% de total represent del certifi mº empleo)	subvención 2015 (apartado a) del Anexo con el Baremo)	Diseño	Contenido	Evaluación y Seguimiento	Capacidad Organizativa y Técnica	VT	VT (rango 1,0-1,1) FACTOR TÉCNICO	Cuanta ajustada subvención 2015 (apartado a) del Anexo con el Baremo)	Cuanta corregida subvención 2015 (apartado b) del Anexo con el Baremo) Cuanta ajustada x VT(1,0-1,1)=	Subvención 2015 Cuanta corregida x PF (porcentaje de financiación)
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	46	2.512	1.033.157,30	8,84%	921.486,25	8	2	8	10	28	1,040	921.486,25	958.345,70	900.711,64
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras	21	5.956	2.893.183,06	20,97%	2.185.029,86	7	4	7	9	27	1,035	2.185.029,86	2.261.505,91	2.125.500,95
Federación de Sanidad y Sectores Socioanitarios de Comisiones Obreras	51	2.447	1.001.734,24	8,61%	897.529,19	9	3	8	9	29	1,045	897.529,19	937.918,00	881.512,44
Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores	3	9.916	3.862.883,57	34,91%	3.637.573,36	10	10	10	10	40	1,100	3.637.573,36	4.001.330,70	3.760.694,21
Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores	47	618	424.635,91	2,18%	226.706,37	7	7	8	8	30	1,050	226.706,37	238.041,69	223.726,07
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	37	6.168	2.537.130,00	21,71%	2.262.661,61	8	8	8	10	34	1,070	2.262.661,61	2.421.047,92	2.275.448,24
Confederación Intersindical Galega	59	788	343.216,99	2,77%	289.068,96	8	4	8	8	28	1,040	289.068,96	300.631,72	282.551,99
Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana	1	88	31.275,00	0,13%	14.530,17	7	7	8	5	27	1,035	14.530,17	15.038,72	14.134,31
Sindicato de la Administración Pública	31	62	23.600,00	0,09%	10.237,16	5	7	4	5	21	1,005	10.237,16	10.288,35	9.669,62
Federación de Empleados Públicos Unión Sindical Obrera (FEP-USO)	40	1.259	434.000,00	1,86%	207.880,45	6	8	5	8	27	1,035	207.880,45	215.156,26	202.216,96
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT-Unión Profesional	42	347	375.000,00	0,51%	57.295,09	10	8	7	10	35	1,075	57.295,09	61.592,22	57.888,12
Sindicatos Asturianos Independientes Federados (SAIF)	45	104	33.559,00	0,15%	17.172,01	6	5	6	7	24	1,020	17.172,01	17.515,46	16.462,09
Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad	52	1.604	506.501,00	2,37%	264.845,30	5	5	5	5	20	1,000	264.845,30	264.845,30	248.917,74
Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana Intersindical	57	54	67.800,00	0,08%	8.916,24	4	4	5	7	20	1,000	8.916,24	8.916,24	8.380,02
Confederación de Seguridad Local	75	378	84.790,00	0,56%	62.413,67	6	5	4	5	20	1,000	62.413,67	62.413,67	58.660,17
Intersindical Canaria	76	293	225.100,00	0,43%	48.378,85	10	10	10	10	40	1,100	48.378,85	53.216,73	50.016,33
Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes (FASPI)	79	255	116.200,00	0,38%	42.104,46	3	4	6	7	20	1,000	42.104,46	42.104,46	39.572,33
Intersindical Valenciana	82	225	80.411,20	0,33%	37.150,99	3	3	7	7	20	1,000	37.150,99	37.150,99	34.916,77
TOTALES		33.074	14.074.177,27	6,89%	11.190.980,00						(VT media) 27,22		11.907.060,05	11.190.980,00

Puntuaciones obtenidas en la Valoración técnica por los promotores que no han alcanzado el mínimo de 20 puntos

	diseño	contenido	seguimiento y evaluación	capacidad organizativa y técnica	total VT
Sindicato Independiente Comunidad Valenciana	73	3	4	4	15
Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos	90	1	5	3	14
Candidatura Autónoma de Trabajadores/es de L'administració de Catalunya	91	3	3	5	16

